



BASES COAC VIRTUAL MÁLAGA 2021

Para cualquier duda, pueden contactar en el correo electrónico coacvirtual@carnavaldemalaga.es, o en el teléfono **628 37 74 94**.

PRIMER APARTADO: PARTICIPANTES DE CANTO

ARTÍCULO 1º. MODALIDADES, INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

1.1. Modalidades e inscripción.

Las participantes que se inscriban en el Concurso Virtual de Carnaval (en adelante COAC Virtual), se encuadrarán dentro de una de las siguientes modalidades:

- Modalidad: Pasodoble inédito
- Modalidad Pasodoble histórico
- Modalidad cuplé inédito
- Modalidad Tanda cuplé histórica

Sólo podrán participar en el COAC Virtual aquellos participantes inscritos en tiempo y forma reglamentada; Para la solicitud de inscripción, se deberá aportar la siguiente documentación, que podrá descargarse de la Web de la FCCM:

- **Solicitud de inscripción** en la que deberán figurar los siguientes datos: Nombre de la agrupación, y localidad, Teléfono de contacto, Datos personales del representante legal, componentes y autor/es. (Nombre y apellidos, DNI)
- **Enlace vídeo:** Añadir en el cuerpo del correo, el enlace generado una vez subido el vídeo subido a WeTransfer.



-Subir archivo vía WeTransfer: <https://wetransfer.com/> ,
de la siguiente forma:

Enviar email a: coacvirtual@carnavaldemalaga.es

Tu email: Incluir correo electrónico de contacto del participante

Mensaje: Incluir Nombre agrupación y Modalidad

+ Añade tus archivos

Enviar email a

Tu email

Mensaje



Enviar

-Modelo de autorización para cobro de premios y accésits a través de asociaciones.

Toda esta documentación podrá descargarse en <https://www.carnavaldemalaga.es/index.php/descargas> ,o solicitar vía correo electrónico a la FCCM en la dirección coacvirtual@carnavaldemalaga.es

De toda la citada, y antes de que finalice el plazo establecido, deberá ser enviada a la FCCM la Solicitud de inscripción de la agrupación, debidamente cumplimentada en todos sus apartados.

A ella se añaden los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del representante legal.
- Autorización para el cobro de premios (en caso de realizarlo con asociaciones).
- Documento fiscal de la asociación (en su caso).
- Fotocopia del número de cuenta bancaria para el ingreso de premios, si los hubiere.

El **mínimo de edad** para poder participar en el COAC Virtual se establece en 18 años.



1.2. Plazos

Periodo de **inscripción y envío de vídeos** Semifinales: Del **3 al 16 de Febrero**.

Fase **Semifinal**: **20 y 21 de Febrero**

Gran **Final**: **27 de Febrero**

Plazo **envío de vídeos para la Gran Final**, de los grupos clasificados: Del **22 al 24 de Febrero**.

Se recomienda que los participantes graben la pieza de una posible Final, en el mismo momento que el vídeo de Semifinal, o que lo tengan previamente preparado, ya que salvo modificación de fechas, tan sólo se dispondrá de tres días para el envío de los vídeos de la Gran Final.

La FCCM se reserva el derecho de modificar las fechas en beneficio del desarrollo del CoacV, y comunicándolo previamente desde la FCCM.

ARTÍCULO 2º. AGRUPACIONES

2.1. Número de Integrantes:

Se componen de un mínimo de **DOS personas y un máximo de CUATRO**, o el número que permitan las Autoridades Sanitarias para poder reunirse, y **siempre cumpliendo con todas las restricciones sanitarias actuales** en cada localidad. Si la grabación se hiciese de forma virtual a través de alguna plataforma específica para el montaje de voces, el **máximo de componentes será de diecisiete**.

Si hubiese un **componente encargado de acompañamiento musical**, podrá formar parte de las agrupaciones **que desee**. Un componente cuya **interpretación** sea exclusivamente de voces, **no podrá participar en más de tres agrupaciones**.

Cada agrupación podrá presentar **como máximo una pieza por cada modalidad**, es decir, puede presentar hasta un máximo de 4 piezas (Pasodoble inédito, Pasodoble histórico, cuplé inédito y tanda de cuplés histórica).

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con descalificación**.

2.2. Composición instrumental de la agrupación:

Los componentes podrán acompañarse de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, guitarras españolas y pitos, u otros instrumentos musicales.

Igualmente, se podrá interpretar la pieza, sobre una base musical ya grabada/creada.



2.3. Formato del repertorio:

Las composiciones deberán ser grabadas en 16/9 (posición horizontal), en formatos compatibles de vídeo (Mp4. HD. 1920X1080 pixeles. 25frames) y se enviará a la FCCM mediante Wetransfer al correo coacvirtual@carnavaldemalaga.es. El vídeo no podrá sobrepasar el tiempo establecido en bases. La FCCM se reserva el derecho de admisión si no cumple un mínimo de calidad y sonido, o si vulnerase los principios fundamentales de respeto o discriminación hacia cualquier colectivo.

El vídeo como tal, debe ser estrenado en el Coac Virtual Carnaval de Málaga, no permitiendo que hubiese sido publicado en ninguna red social, o cualquier soporte.

2.3.1: Modalidad copla inédita:

Se entiende por copla inédita, aquella que no haya sido estrenada en ningún Concurso Oficial de Carnaval, ni haya sido publicada o cantada en redes sociales, ni en ningún otro soporte público.

- **Modalidad Pasodoble inédito:** El repertorio estará compuesto por un pasodoble, como mínimo inédito en letra, pudiendo ser acompañado por una música inédita, o una música que se hubiese estrenado en cualquier Concurso Oficial de Carnaval. Si una agrupación presenta dicho repertorio, se entiende que ha obtenido el visto bueno del autor/autores.
- **Modalidad Cuplé inédito:** El repertorio estará compuesto por un cuplé y estribillo, como mínimo inédito en letra, pudiendo ser acompañado por una música inédita, o una música que se hubiese estrenado en cualquier Concurso Oficial de Carnaval. Si una agrupación presenta dicho repertorio, se entiende que ha obtenido el visto bueno del autor/autores.



2.3.2. Modalidad copla histórica:

Entendiendo por histórica, **interpretar cualquier composición que haya sido presentada, en cualquier edición anterior del Carnaval de Málaga.** En lo que respecta a la tanda de cuplés, al tratarse de una tanda, los estribillos o cuplés, se permitirán ser de distintos grupos o ediciones de los Concursos del Carnaval de Málaga. Dicha interpretación podrá ejecutarse con las mismas características originales en las que fueron cantadas en concurso, o con variaciones musicales o de interpretación.

En esta modalidad **se engloba cualquier agrupación, que en la Fase Semifinal, hubiese interpretado una pieza que no fuese inédita en letra.** Por lo que si una agrupación, presenta una letra no inédita en la Fase Semifinal, se le da la opción de presentar una letra inédita en la Gran Final, si así lo considerase. En este caso, seguiría optando a los premios de Modalidad de copla histórica.

- **Modalidad Pasodoble histórico:** El repertorio estará compuesto por **un pasodoble que haya sido presentado oficialmente en Concursos anteriores del Carnaval de Málaga.** Si una agrupación presenta dicho repertorio, se entiende que ha obtenido el visto bueno del autor/autores.
- **Modalidad Tanda cuplés histórica:** El repertorio estará compuesto por **una tanda de cuplés que haya sido presentado oficialmente en Concursos anteriores del Carnaval de Málaga.** Si una agrupación presenta dicho repertorio, se entiende que ha obtenido el visto bueno del autor/autores.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con descalificación.**



2.4. Duración del repertorio:

La duración de cada pieza **no podrá exceder en ningún caso de cinco minutos**. Se empezará a contabilizar el tiempo de actuación desde que se emita el primer sonido en la composición.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con descalificación**.

ARTÍCULO 3º. NOMBRE

3.1 En caso de coincidencia de nombre de dos o más agrupaciones, sólo se aceptará en el COAC Virtual, la primera agrupación inscrita. En caso de coincidencia de nombre, la FCCM comunicará a la agrupación, para que pueda modificar dicho nombre en la inscripción. La FCCM se reserva el derecho a no admitir un nombre de agrupación que incluyese cualquier palabra malsonante, falta de respeto, discriminación...etc.

ARTÍCULO 4º. REPRESENTANTE LEGAL

Será el único portavoz de cada agrupación ante la FCCM. Deberá ser incluido como tal en la Solicitud de Inscripción, aunque no estará obligado a ser componente activo de la agrupación.

Funciones y competencias:

4.1. Presentará la documentación requerida en el artículo 1 de estas Bases en plazo reglamentario, consignando siempre a la firma de la misma su DNI y un teléfono de contacto.

4.2. Facilitará a la FCCM el enlace de WeTransfer con el vídeo presentado en cada fase enviado a coacvirtual@carnavaldemalaga.es, siendo requisito indispensable recibir acuse de recibo mediante correo electrónico por parte de la FCCM.

4.3. Presentará cualquier posible reclamación ante la FCCM, debidamente identificado, al igual que si la reclamación se dirige al Secretario del Jurado una vez haya comenzado el COAC Virtual.

4.4. Su firma será la única admitida como válida en todos los requerimientos de comprobación y confirmación que conlleven las bases.



4.5. Si, por causa de fuerza mayor, fuese imposible la presencia del representante legal ante cualquier requerimiento, este podrá ceder los poderes a cualquier persona mediante autorización manuscrita, que se acompañará de fotocopia del DNI. Dicha cesión de poderes tendrá carácter temporal y será considerada nula al extinguirse la causa de fuerza mayor que provoca la suplencia.

SEGUNDO APARTADO: EL SORTEO

ARTÍCULO 5º. SORTEO

5.1. La FCCM sorteará el orden de emisión de cada actuación, y se comprometerá a hacerlo público previo a la sesión.

5.2. El orden de actuación por modalidades, en cada una de las fases del COAC, se conjugará por parte de la FCCM en función del número de agrupaciones inscritas en cada una de ellas,

5.3. El orden de emisión de la final se establecerá por sorteo, y será publicado por la FCCM

TERCER APARTADO: EL JURADO

ARTÍCULO 6º. COMPOSICIÓN

Se establece un jurado compuesto de: Presidente, Secretario, cinco vocales para las dos modalidades.

6.1. En caso de ausencia justificada por algún vocal, la FCCM nombrará a un vocal que sustituirá al ausente.

ARTÍCULO 7º. PRESIDENTE

Será designado por la FCCM, y serán competencias suyas las que se relacionan:

7.1. Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.

7.2. Convocará y presidirá virtualmente el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del COAC Virtual.



7.3. Actuará con voz pero sin voto.

7.4.. Será, junto al Secretario, el único portavoz ante la FCCM, los representantes legales de las agrupaciones y cualquier otra parte interesada.

7.5. El presidente no podrá ser miembro de ningún órgano de la FCCM.

ARTÍCULO 8º. SECRETARIO

Será designado por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan.

8.1. Dará fe que las puntuaciones han sido cumplimentadas correctamente por los vocales.

8.2. Levantará acta de cualquier incidencia del COAC Virtual.

8.3. Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases.

8.4. Será responsable, en todo momento, del fichero de puntuaciones y de toda la documentación.

8.5. Efectuará, en presencia virtual del presidente del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a cada agrupación, y levantará acta de relación de puntuaciones globales de cada sesión al término de la misma.

8.6. Actuará sin voz ni voto.

8.7. Será, junto al presidente, el único portavoz ante la FCCM, los representantes legales de las agrupaciones y cualquier otra parte interesada.

ARTÍCULO 9º. VOCALES

Serán designados por la FCCM cinco vocales para las dos modalidades

9.1. La relación de candidatos seleccionados será expuesta públicamente cinco días antes del comienzo del concurso y durante dos días hábiles en la página web de la FCCM (www.carnavaldemalaga.es), con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima.



La junta de gobierno resolverá en el plazo de un día.

Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable.

Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de miembros del Jurado. La FCCM se reserva el derecho de sustituir a algún miembro antes del inicio del Concurso, en caso de imposibilidad para ejercer su nombramiento de jurado.

9.2. Al comienzo de la actuación de cada agrupación, los vocales del Jurado dispondrán de un fichero que facilitará el secretario con las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas en su totalidad y finalizada la sesión en curso, serán bloqueadas, y cada vocal confirmará vía correo electrónico la conformidad de dichas puntuaciones individuales.

ARTÍCULO 10º. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

10.1. Ser representante legal, autor de letra, o componente de alguna agrupación que concurse.

10.2. Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad de algún componente de cualquier agrupación carnavalesca que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

10.3. Ser miembro de alguna entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la Secretaría de la FCCM, quien resolverá antes del inicio del COAC Virtual. La FCCM rechazará a cualquiera de los propuestos a miembros del Jurado que incurran en las normas de incompatibilidad. La decisión de la FCCM será inapelable.

ARTÍCULO 11º. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

11.1. El Jurado quedará oficialmente constituido cuando concurran el presidente, el secretario y los cinco vocales.

11.2. Todas las deliberaciones del Jurado, que nunca podrán versar sobre puntuaciones ya entregadas al secretario, tendrán carácter secreto y se realizarán siempre en presencia del presidente y el secretario.



11.3. Si el presidente, secretario o algún miembro de la junta de gobierno de la FCCM tuviera conocimiento de que un miembro del Jurado ha filtrado puntuaciones, éste será sustituido por otro que la FCCM designaría. Mientras se buscara sustituto, el presidente del Jurado ocuparía el puesto vacante.

11.4. Previa convocatoria virtual del secretario, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones que, referentes al COAC Virtual, hayan sido hechas llegar al Secretario por parte de los representantes legales de la agrupaciones.

CUARTO APARTADO: DESARROLLO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 12º. FASES DEL CONCURSO

El COAC Virtual consta de dos fases: Semifinal, y final.

ARTÍCULO 13º. FASE SEMIFINAL

En la misma participarán todas las agrupaciones legalmente inscritas, de acuerdo al orden establecido en sorteo.

ARTÍCULO 14º. FASE FINAL

14.1. Para participar en esta fase, **el corte será fijado por la FCCM una vez sea oficial el número de agrupaciones debidamente inscritas**. Si el porcentaje fijado, es insuficiente para celebrar una semifinal, la FCCM decidirá cuántas agrupaciones pasan al mencionado encuentro.

14.2. En el caso de que exista empate entre dos o más agrupaciones que estén en la línea de corte, pasarán a la fase final las agrupaciones determinadas tras la deliberación del Jurado.

14.3. Si el Jurado considerase la calidad general de alguna modalidad por debajo o por encima de la exigida por el nivel de corte, tendrá la potestad de pasar a esta fase final un número de agrupaciones menor o mayor al establecido previamente.

14.4. Las puntuaciones obtenidas en la fase semifinal se sumarán a las obtenidas en la fase final.

14.5. Todas las agrupaciones tienen la obligación de cambiar la letra de sus composiciones (pasodobles, o cuplés, según procedan), respecto a la Fase Semifinal.



14.6. Las agrupaciones finalistas acceden con este punto a ser convocados por la FCCM durante para la entrega de premios, cumpliendo las medidas sanitarias.

ARTÍCULO 15º. FALLO DEL JURADO

Una vez concluida la fase final se abrirá un periodo de quince minutos en los que se podrán presentar las posibles reclamaciones que los representantes legales estimen, siempre que conciernan a agrupaciones finalistas, que serán resueltas de forma inmediata por el Jurado. Una vez finalizados estos trámites se harán públicos, mediante los cauces que la FCCM estime oportunos, las posibles faltas imputadas en el transcurso de la final, así como el fallo del Jurado. Éste será inapelable.

ARTÍCULO 16º. PREMIOS

Se establecen tres premios por cada modalidad de "Pasodoble inédito", "Pasodoble histórico", "Cuplé inédito", y "Tanda de cuplé histórica. Así mismo, los premios "Rincón del Arte" constará de 10 premios a las mejores letras de cada Provincia, y los premios "La Pluma del Sur" constará de 8 premios al mejor autor. Todas ellas, según las puntuaciones del Jurado Oficial, consistentes en trofeo y asignación económica determinada y hecha pública por la FCCM. No se permitirá la concesión de ningún premio ex equo. Cualquier agrupación puede optar al premio en la modalidad inscrita, independientemente del número de agrupaciones inscritas en el COAC Virtual, y siempre que el Jurado establezca que dicha agrupación debe optar a alguno de los premios

16.1. En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones carnavalescas en la puntuación global, se decidirá por la deliberación individual de cada vocal de jurado.

16.2. Las puntuaciones obtenidas en la fase final se sumará a las de la Fase anterior.

16.3. El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

16.4. Los premios serán definidos, en función a la puntuación global del resultado de los sistemas de puntuación establecido en el presente Concurso, y según los puntos otorgados por los vocales del jurado.



16.5. Para los **premios Rincón del Arte**, se otorgará a la **mejor letra inédita** (independientemente de la temática de la letra), con mayor puntuación según las valoraciones realizadas por el jurado, distinguiendo **según la procedencia de cada agrupación**.

En el caso de no existir ninguna **letra inédita** de una provincia concreta, **podrá optar al premio, la mejor copla histórica**, que tenga mayor puntuación en el Coac Virtual, teniendo en cuenta la procedencia de la misma.

16.6. Para los **premios “La pluma del Sur”**, se otorgará al **autor de letra, que mayor puntuación sume en el Coac Virtual**, con todas las letras que presenten las distintas agrupaciones del Concurso Coac Virtual, **según las puntuaciones del jurado oficial**. Es decir, la suma de los puntos de los composiciones presentadas, cuya autoría le corresponda a su persona.

16.4. Cuantía de los premios:



PASODOBLE INÉDITO	EUROS
1º PREMIO	800,00
2º PREMIO	500,00
3º PREMIO	300,00

PASODOBLE HISTÓRICO	EUROS
1º PREMIO	400,00
2º PREMIO	250,00
3º PREMIO	150,00

CUPLÉ INÉDITO	EUROS
1º PREMIO	800,00
2º PREMIO	500,00
3º PREMIO	300,00

TANDA CUPLÉS HISTÓRICA	EUROS
1º PREMIO	400,00
2º PREMIO	250,00
3º PREMIO	150,00



Premios Rincón del Arte

Premio	Procedencia	Euros
La Farola	Málaga	500,00
La Manquita	Málaga	300,00
Gibralfaro	Málaga	200,00
Puerta de Tierra	Cádiz	500,00
La Giralda	Sevilla	500,00
La Mezquita	Córdoba	500,00
La Alhambra	Granada	500,00
Santa Catalina	Jaén	500,00
La Alcazaba	Almería	500,00
Estatua de Colón	Huelva	500,00

Premio La pluma del Sur.

Procedencia	Euros
Málaga	200,00
Cádiz	200,00
Sevilla	200,00
Córdoba	200,00
Granada	200,00
Jaén	200,00
Almería	200,00
Huelva	200,00

En lo que respecta a los **ACCESITS** para las agrupaciones inscritas, la Fundación se reserva la asignación en función del desarrollo y número de participación del Coac Virtual.

QUINTO APARTADO: PUNTUACIÓN



ARTÍCULO 17º. SOBRE LAS MISMAS

17.1. Todas las puntuaciones serán grabadas por el vocal al término de la sesión, y confirmada vía correo electrónico al secretario del Jurado.

17.2. Las puntuaciones obtenidas en la fase final se sumarán a las obtenidas en la Fase anterior.

17.3. En todas las modalidades las puntuaciones de cada una de las composiciones, que serán otorgadas por cada vocal del Jurado, serán valorada de 0 a 10, con fracciones de medio punto. Se suprimirá la puntuación más alta y la más baja, entre las puntuaciones de los cinco vocales, siendo la puntuación total, la suma del resultado de las tres restantes para cada composición.

17.4 En caso de empate, existirá una deliberación individual por cada vocal, decidiendo entre las agrupaciones en las que exista empate.

17.5. Puntuaciones para las modalidades de PASODOBLE inédito

COMPOSICIÓN PASODOBLE	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Pasodoble	70 %	de 1 a 10
Interpretación	30%	de 1 a 10

17.6. Puntuaciones para las modalidades de PASODOBLE histórico

COMPOSICIÓN PASODOBLE	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Pasodoble	40 %	de 1 a 10
Interpretación	60%	de 1 a 10



17.7 Puntuaciones para la modalidad de CUPLÉ/ESTRIBILLO inédito:

COMPOSICIÓN PASODOBLE	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Cuplé	60%	de 1 a 10
Estribillo	10%	de 1 a 10
Interpretación	30%	de 1 a 10

17.8. Puntuaciones para la TANDA de CUPLÉ/ESTRIBILLO histórica:

COMPOSICIÓN PASODOBLE	% DEL TOTAL DE LA ACTUACIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Primer cuplé	20%	de 1 a 10
Segundo cuplé	20%	de 1 a 10
Estribillo	10%	de 1 a 10
Interpretación	50%	de 1 a 10

17.9. Todas las puntuaciones de las agrupaciones no clasificadas para la siguiente fase serán publicadas en la página web de la FCCM (www.carnavaldemalaga.es) en un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la publicación del fallo del Jurado en cada corte.

SEXTO APARTADO: FALTAS Y PENALIZACIONES



ARTÍCULO 19º. TIPOS DE FALTAS Y PENALIZACIONES

Se establecen TRES tipos de faltas a imputar durante el desarrollo del COAC: leve, grave o muy grave. Estas tendrán reflejo en las distintas penalizaciones que, a continuación, se enumerarán.

ARTÍCULO 20º. FALTAS RELATIVAS AL COAC

Antes de ser publicado el veredicto en cada una de las fases, los representantes legales podrán reclamar sobre supuestas infracciones.

Cualquier falta imputada a una agrupación será comunicada al término de cada sesión al representante legal del grupo afectado, que tendrá de plazo hasta el inicio de la sesión siguiente para recurrir la falta, excepto la última sesión de cada fase (semifinal y final), en la que el plazo solo será de quince minutos). Asimismo se harán públicas dichas faltas en la sesión inmediatamente posterior a la que tenga lugar, mediante los cauces que la FCCM estime oportunos.

En este supuesto, o por observación del propio jurado de alguna posible infracción, se reunirá el Jurado, a instancias del presidente, para estudiar y pronunciarse sobre las mismas, aplicando el siguiente cuadro de faltas:

20.1. FALTAS LEVES: serán penalizadas restando un entre un 5% y 10% de la puntuación total obtenida por la agrupación en ese pase.

20.2. FALTAS GRAVES: serán penalizadas restando entre un 15% y 25% de la puntuación total obtenida por la agrupación en ese pase, o con la descalificación, en función del tipo de falta incurrida.

20.3. FALTAS MUY GRAVES: éstas se penalizarán con descalificación y la prohibición de participar en el COAC en el año posterior al que se concurra a la totalidad de miembros de la agrupación.

20.4. Será considerada falta muy grave aquella que, en voz del Jurado, haya incidido en el normal desarrollo del COAC Virtual y que afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo.

20.5 Será considerada falta muy grave mostrar ninguna clase de publicidad o propaganda en los vídeos presentados para las distintas Fases.



20.6 Será considerada falta muy grave que algún participante pudiese intentar molestar, o coaccionar al jurado del Coac Virtual.

20.5. **DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA:** Se considerará descalificación automática cuando el presidente del jurado y, al menos, tres vocales estimen oportuno que se está realizando una falta muy grave durante la actuación de la agrupación.

SEPTIMO APARTADO: LA FUNDACIÓN CIUDADANA DEL CARNAVAL DE MÁLAGA

ARTÍCULO 21º. SOBRE LA MISMA

La FCCM, a través de su órgano ejecutivo, tendrá las siguientes competencias y funciones:

21.1. Velará por el cumplimiento de la presente normativa.

21.2. Sancionará a cualquiera que actúe como persona física e individual (independientemente de que pertenezca o no a cualquier colectivo participante en el COAC Virtual) e incida en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, insultos o falta de respeto hacia los miembros del jurado, miembros de esta fundación o a dicha fundación como entidad, etc.). Dicha sanción constará de dos partes:

La retirada inmediata del sancionado del acto en el que tengan lugar los hechos. La prohibición de comparecer en el COAC o COAC Virtual, en cualquiera de sus facetas, durante un periodo de uno a cinco años, según se juzgue la gravedad de los hechos.

21.3. Se hará parte oyente en cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

21.4. Realizará la preinscripción e inscripción de las agrupaciones.

24.5. Reconocerá la figura del representante legal de cada agrupación.

21.6. Reconocerá la figura del autor de cada agrupación. Serán reconocidos un máximo de dos autores por agrupación (música y letra), entendiéndose que, de concurrir más, la agrupación tendrá autoría colectiva.



21.7. La FCCM se reserva el derecho de distribuir o reproducir todo cuanto acontece en dichos concursos por cualquier soporte (videográfico, fonográfico, fotográfico, etc.) siempre que esto sea necesario para el impulso de los objetivos socioculturales que fomenta esta Fundación.

21.8. La FCCM se reserva el derecho de modificar si procediese algún apartado de las Bases del Concurso, si se detectase alguna incongruencia en dichas Bases, así como cualquier aspecto que pudiese afectar negativamente al desarrollo del concurso. Siempre previa comunicación a las Agrupaciones inscritas en el COAC.